Consejería de la Presidencia, Interior,
Diálogo Social y Simplificación Administrativa
Secretaría General de Interior

Junta de Andalucía

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA RENOVACIÓN DE SERVICIOS PEMEA – GHALE

CONTR 2023/1039615

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		06/11/2023 13:15:13	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwb2nyd7f34VTEI80P6vI13Mh46	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Indice de Contenido

1. INTRODUCCIÓN....3
2. OBJETO DEL CONTRATO....3
3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN....7
4. ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO....7
4.1 Dirección del proyecto....7
4.2 Equipo de trabajo....8
5. CARACTERÍSTICAS GENERALES....9
5.1 Metodología en la elaboración de los trabajos....9
5.1.1 Marco Metodológico....9
5.1.2 Productos....9
5.1.3 Estándares....10
5.1.4 Madeja....10
5.1.5 Interoperabilidad....10
5.1.6 Seguridad....10
5.2 Medios materiales y lugar de trabajo....10
5.3 Propiedad del resultado de los trabajos....11
5.4 Información de base....11
5.5 Confidencialidad de la información....11
5.6 Seguridad....11
5.7 Accesibilidad....12
5.8 Tratamiento de datos de carácter personal....13
5.9 Condiciones particulares de la garantía....13
6. PLAZO DE EJECUCIÓN....13
7. CERTIFICACIONES....13
8. ANEXOS....14
8.1 Glosario de Términos....14

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		06/11/2023 13:15:13	PÁGINA: 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwb2nyd7f34VTEI80P6vI13Mh46	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 2/2002, de 11 de noviembre regula la gestión de emergencias de Andalucía mediante el establecimiento de un Sistema integrado que de respuesta ante situaciones de emergencias. Este Sistema debe dar soporte a las necesidades de coordinación, dirección y control de las actuaciones mediante colaboración entre las distintas entidades participantes y la ciudadanía.

Como soporte a dichas necesidades se licitó en 2012 un nuevo Sistema de Gestión Integral de Emergencias, denominado Sistema de Gestión de Emergencias de Andalucía (en adelante GEA) con expediente n.º 69/11/6, cuya primera fase comenzó su andadura en octubre de 2014.

Ante la necesidad de un aplicativo para efectuar llamadas de emergencia en toda Europa a través de roaming en Noviembre de 2021 se realizó la contratación de los servicios PEMEA. El fin de la arquitectura PEMEA es permitir al usuario disponer de una aplicación que cumpla con sus necesidades en cuanto a funcionalidad, coste, y usabilidad, incluyendo los preceptivos parámetros de seguridad y privacidad; y proveer una localización precisa y otro tipo de información añadida a los servicios de emergencia en caso de necesidad, se encuentre donde se encuentre, en Europa.

PEMEA Es un estándar ETSI(TS 103 478) basándose en recomendaciones de EENA y desarrollado bajo el proyecto H2020 NEXES, que permite la interconexión de Apps de emergencia. Permite a los servicios de emergencia (PSAP) recibir información de la persona que llama y una ubicación precisa para una respuesta de emergencia más rápida y efectiva. Implementa funcionalidades avanzadas como chat, RTT, WebRTC para mejorar la accesibilidad universal e inclusiva.

Una vez integrada la Arquitectura PEMEA a través del sistema GHALE en el Sistema GEA utilizado en Emergencias Andalucía, se hace necesario renovar estos servicios, a partir del 28 de febrero de 2023.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Son objeto de este contrato:

- La renovación de las licencias, por los próximos 3 años, del sistema GHALE, actualmente disponible en la red del emergencias 112 de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil de Andalucía, en las que se incluyen los siguientes servicios:
 - Servicios “Core” de PEMEA (actualización de información de posición y de usuario).
 - Extensión de chat PEMEA.
 - Extensión PEMEA Audio_Video.
 - Extensión “intercambio de archivos” PEMEA (imágenes, pictogramas, etc.)
 - Soporte técnico 24x7 (nivel 3) de GHALE

Aunque son las licencias GHALE-PEMEA lo que sustentan la integración en la infraestructura de GEA, la

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		06/11/2023 13:15:13	PÁGINA: 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwb2nyd7f34VTEI80P6vI13Mh46	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Consejería ya dispone de las licencias GHALE-PEMEA y lo que se contrata en esta licitación es la prolongación del servicio de uso de la infraestructura GHALE-PEMEA con el objeto de proporcionar integración entre las aplicaciones móviles de emergencias basadas en el estándar PEMEA y el Sistema GEA de Emergencias Andalucía.

El Sistema se renovará a través de una licencia temporal. La contratación de este Sistema por parte de Emergencias Andalucía tendrá una duración de 36 Meses.

El Sistema es una plataforma de middleware compatible con la especificación técnica ETSI PEMEA (Pan European Emergency Applicacions ETSI TS 103.478), especialmente diseñada para establecer y controlar la comunicación multimedia entre los Puntos de Atención de Emergencias (PSAP) y las plataformas de comunicación "on-line" en internet (típicamente Apps utilizadas por los ciudadanos).

Cada Punto de Atención de Emergencias o Public Safety Answering Point o PSAP por sus siglas en Inglés se corresponde con cada Centros de Gestión de Emergencias 112 de Andalucía.

Principales ventajas del Sistema para los ciudadanos:

Los ciudadanos pueden aprovechar las soluciones de comunicación basadas en internet (Apps y webs) para ponerse en contacto con los PSAPs (regionales y nacionales de forma segura, cuando sufren una situación de emergencia.

Las aplicaciones de Internet (típicamente aplicaciones móviles que se ejecutan en en terminales de telefonía Android e IOS y también con la posibilidad de utilizar aplicaciones basadas en HTML5), son capaces de aprovechar las capacidades de los dispositivos portátiles y wearables de los ciudadanos para comunicarse con los servicios de emergencia, proporcionando:

- Información muy importante para atender adecuadamente la emergencia: como la localización GPS, monitorización de los latidos del corazón, información médica histórica, lenguaje hablado, datos de contacto de los familiares, etc.
- Mejora de las capacidades de comunicación: como vídeo, texto en tiempo real, intercambio de fotos, suministro de datos desde dispositivos wearables, etc.

Principales ventajas para los PSAP:

Los PSAP pueden atender a sus ciudadanos, no sólo por voz cómo es tradicional, sino también a través de todo el conjunto de capacidades de comunicación que las soluciones de Internet están ofreciendo hoy en día: vídeo, chat, texto en tiempo real, intercambio de archivos, streaming de datos, alertas, etc.

El PSAP también podría aprovechar todo el conjunto de soluciones y datos procedentes de los nuevos dispositivos disponibles en el mercado para atender mejor la emergencia:

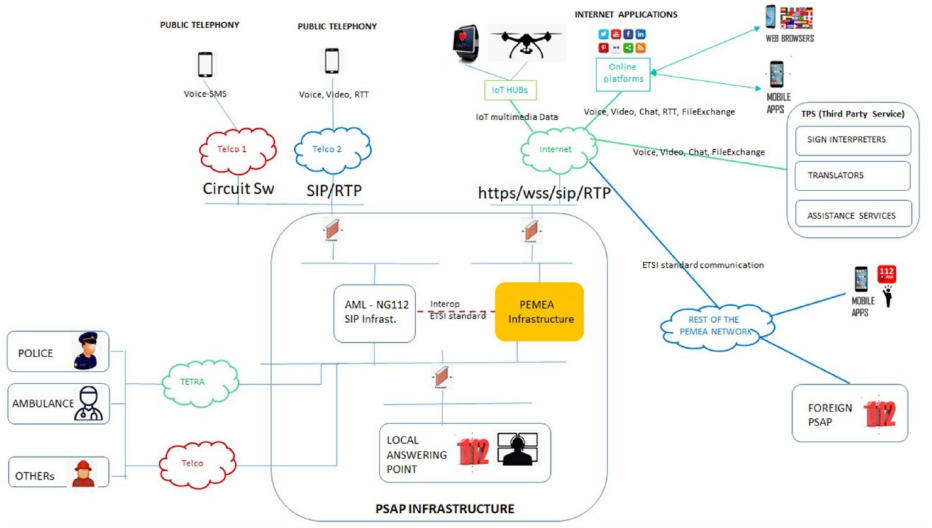
- Datos procedentes de los teléfonos móviles de los ciudadanos: vídeos, fotos, localización precisa, información personal almacenada en el dispositivo, etc.
- Datos procedentes de los dispositivos médicos y wearables utilizados por los ciudadanos: Monitorización de los latidos del corazón en tiempo real, frecuencia respiratoria, estado de

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		06/11/2023 13:15:13	PÁGINA: 4 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwb2nyd7f34VTEI80P6vI13Mh46	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

movimiento de la víctima, medición de la sangre, etc.

- Datos procedentes de dispositivos IoT dentro de la zona de la emergencia; dispositivos de interior y exterior como cámaras de vídeo, detectores de incendios, equipos de presión, dispositivos de medición de las condiciones meteorológicas, detectores de inundaciones, etc.
- Datos procedentes de dispositivos utilizados por los agentes en el campo: Dispositivos GPS, sensores en drones como cámaras de vídeo e infrarrojos, datos de dispositivos vestibles, etc.
- Datos procedentes de los sistemas de alerta pública.
- GHALE es un sistema que permite gestionar las comunicaciones de audio entre los usuarios de GEA (esto es, los operadores del 112) y otras "redes externas", como por ejemplo internet y redes de telefonía. Gracias a GHALE, los ciudadanos pueden establecer comunicación con el centro 112 usando Apps

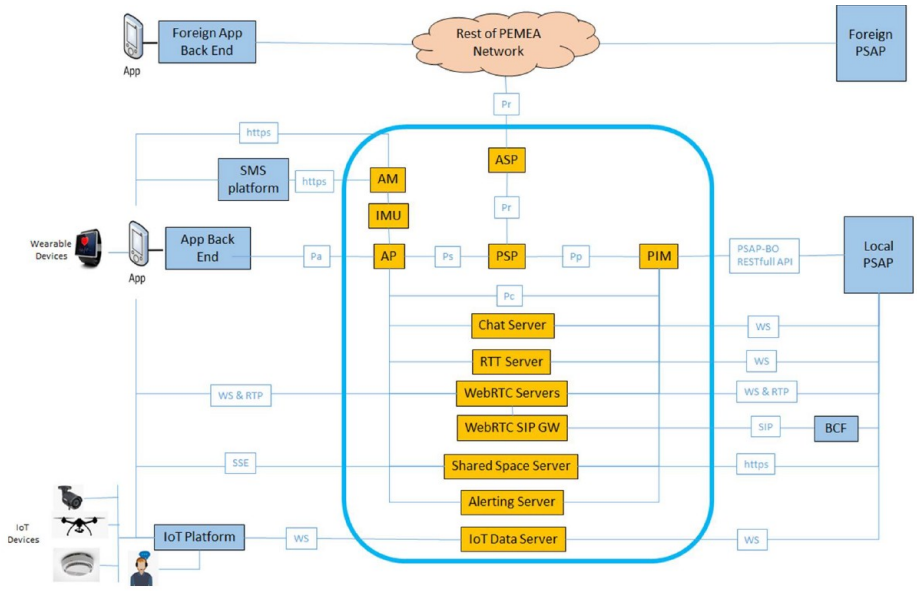
La siguiente figura muestra a alto nivel el esquema típico de conexión del Sistema.



La siguiente imagen muestra los componentes lógicos del Sistema y el esquema de comunicación típico para la comunicación de las aplicaciones y los PSAP.

Los componentes lógicos del Sistema están coloreados en naranja.

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		06/11/2023 13:15:13	PÁGINA: 5 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwb2nyd7f34VTEI80P6vI13Mh46	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El Sistema proporciona un conjunto de servicios a través de sus APIs. Cada servicio puede ser implementado en uno o más componentes lógicos del Sistema y, de hecho, por razones de redundancia, casi todos los servicios deben ser implementados por múltiples componentes. Los servicios del Sistema se clasifican en Servicios Básicos y Avanzados como los siguientes:

Servicios básicos del Sistema

- Servicio de confirmación de MSISDN del usuario de la aplicación: Este servicio lo proporcionan los elementos fucnionales AM e IMU.
- Función de enrutamiento de comunicaciones de emergencia: Este servicio es proporcionado por los elementos funcionales AP, PSP/ASP y PIM.
- Recuperación de la información básica del usuario de la aplicación: Este servicio lo prestan los elementos funcionales AP y PIM.
- Suministro de la ubicación del usuario de la aplicación: Este servicio lo prestan los elementos funcionales AP y PIM.
- Recuperación de la información médica del usuario de la aplicación: Este servicio lo prestan los elementos funcionales AP y PIM.
- Servicio de restablecimiento y terminación de la comunicación de emergencia.
- Transferencia de emergencias de un PSAP a otro PSAP de PEMEA.

Servicios avanzados del Sistema

- Establecimiento de canales de comunicación entre la aplicación y el PSAP: Este servicio lo

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		06/11/2023 13:15:13	PÁGINA: 6 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwb2nyd7f34VTEI80P6vI13Mh46	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

prestan los elementos funcionales AP y PIM.

- Servicio de comunicación por chat: Este servicio es proporcionado por los elementos funcionales AP, PIM y Chat Server.
- Servicio de comunicación RTT: Este servicio es proporcionado por los elementos funcionales AP, PIM y Chat Server.
- Servicio de intercambio de archivos: Este servicio es proporcionado por los elementos funcionales del Servidor SharedSpace.
- Servicio de comunicación Audio_Video: Este servicio es proporcionado por el Servidor WebRTC y la Pasarela WebRTC-SIP.
- Servicio de alertas públicas: Este servicio es proporcionado por los elementos funcionales del Servidor de Alertas.
- Servicio de datos de dispositivos IoT: Este servicio es proporcionado por los elementos funcionales del Servidor IoT.
- Adición de participantes a una comunicación de emergencia App-PSAP preestablecida: conferencias multipartitas
 o Adición de participantes mediante un navegador web
 o Adición de participantes mediante aplicaciones nativas de Android/IOS
 o Adición de teléfonos SIP
- Gestión de los medios de comunicación y de los derechos de los participantes durante una conferencia de audio y vídeo multipartita.
- Servicio de registro de comunicaciones.

Servicios para la interoperabilidad con la infraestructura NG112

- Interoperabilidad con ECRF para el servicio de enrutamiento de emergencia.
- Interoperabilidad con LIS para el suministro de la localización del usuario de la aplicación.
- Interoperabilidad con el BRIDGE y los PSAP basados en SIP para el establecimiento de una comunicación multipartita y multimedia.

3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de este contrato abarca a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (en adelante CPIDSSA) y en particular al servicio de Emergencias Andalucía que presta a la atención al número único 112 de emergencias europeo.

4. ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO

4.1 Dirección del proyecto

La Agencia Digital de Andalucía (en adelante ADA), nombrará un Director del Proyecto, quien ejercerá la superior dirección de los trabajos, y la aprobación parcial y total de los mismos.

Una vez iniciado el proyecto, el Director del mismo establecerá la priorización de los trabajos, su contenido y planificación, comunicando con la debida antelación cualquier modificación que se produjese en los mismos.

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		06/11/2023 13:15:13	PÁGINA: 7 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwb2nyd7f34VTEI80P6vI13Mh46	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Será competencia del Director del Proyecto:

- Dirigir, supervisar y coordinar la realización y desarrollo de los trabajos.
- Aprobar el programa de realización de los trabajos y realizar el seguimiento del mismo.
- Velar por el nivel de calidad de los trabajos.
- Coordinar las entrevistas entre usuarios y técnicos involucrados en el proyecto.
- Decidir sobre la aceptación de las modificaciones técnicas propuestas por el Equipo de Trabajo a lo largo del desarrollo de los trabajos.
- Hacer cumplir las normas de funcionamiento y las condiciones estipuladas en este Pliego.
- Autorizar cualquier alteración de la metodología empleada, tanto en los productos finales, como en la realización de las fases, módulos, actividades y tareas.
- Aprobar la participación en el proyecto de las personas equipo del proyecto aportado por la empresa adjudicataria, así como sugerir o exigir la sustitución de alguna o algunas de las personas miembros del equipo si a su juicio su participación en el mismo dificulta o pone en peligro la calidad o la realización de los trabajos.
- Aprobar los resultados parciales y totales de la realización del proyecto. A estos efectos deberá recibir y analizar los resultados y documentación elaborados a la finalización de cada etapa, pudiendo introducir las modificaciones o correcciones oportunas antes del comienzo de las siguientes, requiriéndose su aprobación final.

4.2 Equipo de trabajo

La empresa adjudicataria aportará un equipo de trabajo integrado por un Jefe de Proyecto y un Equipo Técnico con la adecuada cualificación y nivel de dedicación sean necesarios para la realización de los trabajos según la planificación que se fije.

Corresponderá al Jefe de Proyecto:

- Organizar la ejecución del proyecto de acuerdo con el Programa de realización de los trabajos y poner en práctica las instrucciones del Director del Proyecto.
- Ostentar la representación del equipo técnico contratado en sus relaciones con la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior en lo referente a la ejecución de los trabajos.
- Proponer al Director del Proyecto las modificaciones que estime necesarias surgidas durante el desarrollo de los trabajos.
- Asegurar el nivel de calidad de los trabajos.
- Presentar al Director del Proyecto, para su aprobación, los resultados parciales y totales de la realización del proyecto.

El equipo Técnico será el encargado de la realización de todos los procesos y trabajos necesarios para la ejecución de los trabajos descritos en el presente documento. Este equipo estará formado por los técnicos y perfiles profesionales capacitados para los trabajos a desempeñar que la empresa adjudicataria estime oportunos para garantizar la completa realización del proyecto en el plazo fijado.

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		06/11/2023 13:15:13	PÁGINA: 8 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwb2nyd7f34VTEI80P6vI13Mh46	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. CARACTERÍSTICAS GENERALES

5.1 Metodología en la elaboración de los trabajos

Para los trabajos de incorporación de nuevas funcionalidades, o de soporte si fuese necesario, se deberán tener en cuenta las siguientes cláusulas.

5.1.1 Marco Metodológico

De forma general, los trabajos a realizar se adaptarán a la "Metodología de Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas de Información en las Administraciones Públicas", MÉTRICA versión 3. Las fases y actividades del ciclo de vida, su secuencia, así como las técnicas de la metodología que deban realizarse de forma obligatoria serán determinadas por el Director del Proyecto siguiendo las pautas marcadas en la interface "Gestión de Proyectos" de MÉTRICA versión 3.

El licitante podrá proponer la adaptación de un marco concreto, teniendo en cuenta que debe ser compatible con las directrices de MADEJA de la Junta de Andalucía y con las actuales normas de calidad en el desarrollo. A su vez, la adaptación deberá tener en cuenta las peculiaridades de los proyectos y de los recursos con que cuenta la CPAI y sobre todo la forma de trabajo actual de la Consejería en lo que respecta a las factorías de software.

Dentro de su propuesta, la empresa licitadora, expondrá los fundamentos de la metodología propuesta, la adaptación concreta al entorno de trabajo expresado en este pliego, así como una planificación de su implantación en la CPAI.

Si para la implantación de la solución ofertada se requiriese un determinado software que no posea la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, éste deberá ser proporcionado por el adjudicatario, tanto el necesario para la construcción como para la explotación.

5.1.2 Productos

Los productos que se obtengan como materialización de los trabajos realizados se adecuarán a lo especificado en el "Marco de Desarrollo de Software de la Junta de Andalucía (MADEJA)" y en la "Metodología de Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas de Información en las Administraciones Públicas", MÉTRICA Versión 3.

Con carácter general, la documentación mínima a entregar en los trabajos incluirá los siguientes documentos:

- Especificación de requisitos. Documentos que recogen los requisitos funcionales y no funcionales exigidos a la aplicación. Dentro de esta categoría se encuentran los siguientes productos: Especificación de requisitos de usuario, Especificación de requisitos del sistema.

- Documentación del sistema. Documentación asociada al desarrollo de la aplicación, entre los que se encuentran los siguientes: Análisis funcional, Diseño técnico, Código fuente, Plan de pruebas, Manual de implantación/Pase a Producción, Manual de Operación del Sistema,

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		06/11/2023 13:15:13	PÁGINA: 9 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwb2nyd7f34VTEI80P6vI13Mh46	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Manual de usuario, Planes de formación.

- Documentación de gestión. Documentación de gestión del proyecto, que comprende: Plan de calidad, Plan de proyecto, informes de seguimiento, Agendas y actas de reuniones, informes de gestión, memoria con la periodicidad que se determine.

Todos los elementos resultantes del desarrollo de las tareas (modelos de datos, de procesos, arquitectura física, programas fuente, etc) así como toda la documentación asociada se entregará convenientemente almacenada y documentada de forma que permita una fácil utilización y mantenimiento futuros, manteniendo la necesaria coherencia con la información producida en todas las fases.

5.1.3 Estándares

Los productos a desarrollar en el marco de este proyecto se adaptarán a los estándares de todo tipo (codificación, identidad corporativa, nomenclatura, etc) que la Consejería u Organismo haya establecido y que serán comunicados al adjudicatario al inicio de los trabajos.

5.1.4 Madeja

Durante la realización de los trabajos se tendrán en cuenta los recursos proporcionados por MADEJA (Marco de Desarrollo de la Junta de Andalucía), así como las pautas y procedimientos definidos en este. Como norma general, se aplicarán aquellas pautas y procedimientos de carácter obligatorio. Para el resto, el grado de aplicación será establecido por la Dirección de Proyecto.

La versión actual de MADEJA estará disponible en la dirección http://www.juntadeandalucia.es/madeja/ donde también podrá consultarse el histórico de versiones.

5.1.5 Interoperabilidad

Las ofertas se presentarán conformes a la normativa que sobre el Marco de Interoperabilidad digital haya dictado la Junta de Andalucía y por la que se pretende la normalización de los formatos, protocolos e interfaces que permitan garantizar el principio de neutralidad tecnológica, la interoperabilidad de los servicios y sistemas de información inter administraciones, así como la preservación del conocimiento general y la gestión eficaz y eficiente del uso de las TIC.

5.1.6 Seguridad

Tanto las ofertas, como el posterior desarrollo de los trabajos, se realizarán obligatoriamente conforme a las pautas y procedimientos establecidos en MADEJA.

5.2 Medios materiales y lugar de trabajo

Los medios materiales que necesite el equipo del proyecto, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria. El lugar de trabajo del equipo de proyecto, serán las instalaciones que el adjudicatario

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		06/11/2023 13:15:13	PÁGINA: 10 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwb2nyd7f34VTEI80P6vI13Mh46	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

disponga para tal efecto. Se deberá garantizar, en caso de ser necesario y bajo demanda de la dirección de proyecto, que el desplazamiento de los miembros del equipo a las instalaciones de la CPAI se haga de forma ágil.

El adjudicatario deberá garantizar, en la medida que le corresponda, el establecimiento de las líneas de comunicaciones necesarias para la prestación del servicio. Por parte de la CPIDSSA, todas las líneas de comunicación se provisionarán a través de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía.

5.3 Propiedad del resultado de los trabajos

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato, y que no estén ya sujetos a propiedad intelectual del mismo, serán propiedad de la Junta de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Junta de Andalucía. Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a la Junta de Andalucía.

5.4 Información de base

La Junta de Andalucía facilitará al adjudicatario cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente trabajo. Toda la información que se proporcione, es propiedad de la Junta de Andalucía y no podrá ser utilizada en futuros trabajos ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa, por escrito, de la Junta de Andalucía.

5.5 Confidencialidad de la información

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el contrato sin el consentimiento, por escrito, de la Junta de Andalucía.

5.6 Seguridad

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación. Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes y las dimensiones de información relevantes, considerando las categorías de seguridad en las que recaen los sistemas de información objeto de la contratación según los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		06/11/2023 13:15:13	PÁGINA: 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwb2nyd7f34VTEI80P6vI13Mh46	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los servicios objeto de contratación, están integrados en el Sistema GEA el cual está es de categoría Alta, por tanto los servicios objeto de contratación serán considerados igualmente de categoría Alta.

Deberá también tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio) y en su desarrollo a partir de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y normativa asociada.

Se atenderá también a la normativa interna de la ADA en materia de Seguridad TIC.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional - Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (http://www.ccncert.cni.es/), así como a las guías y procedimientos aplicables elaborados por la Unidad de Seguridad TIC Corporativa de la Junta de Andalucía.

5.7 Accesibilidad

Todos los sitios webs y aplicaciones para dispositivos móviles desarrollados o que sean mejorados de manera significativa en el marco del presente contrato deberán ser accesibles para sus personas usuarias y, en particular, para las personas mayores y personas con discapacidad, de modo que sus contenidos sean perceptibles, operables, comprensibles y robustos. La accesibilidad se tendrá presente de forma integral en el proceso de diseño, gestión, mantenimiento y actualización de contenidos de los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles.

En este ámbito se deberán cumplir lo establecido por el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. En particular, se deberán cumplir los requisitos pertinentes de la norma UNE-EN 301-549:2019, de Requisitos de accesibilidad de productos y servicios TIC, o de las actualizaciones de dicha norma, así como de las normas armonizadas y especificaciones técnicas en la materia que se publiquen en el Diario Oficial de la Unión Europea y/o hayan sido adoptadas mediante actos de ejecución de la Comisión Europea.

Por último, como obliga la normativa se deberá realizar al menos una revisión anual de la accesibilidad de los sitios web y sistemas desarrollados o mejorados de manera significativa en el marco del contrato, así como actualizar y en su caso, elaborar, la correspondiente Declaración de accesibilidad de conformidad con el modelo europeo establecido Decisión de Ejecución (UE) 2018/1523 de la Comisión de 11 de octubre de 2018 por la que se establece un modelo de declaración de accesibilidad de conformidad con la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público.

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		06/11/2023 13:15:13	PÁGINA: 12 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwb2nyd7f34VTEI80P6vI13Mh46	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5.8 Tratamiento de datos de carácter personal

La empresa adjudicataria, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal", únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Consejería, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique, o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

5.9 Condiciones particulares de la garantía

El adjudicatario deberá garantizar por un año todos los productos derivados de la presente contratación, a contar desde la fecha de recepción de los mismos, obligándose a realizar durante dicho período los cambios necesarios para solventar las deficiencias detectadas.

Dicha garantía incluirá la subsanación de errores o fallos ocultos que se pongan de manifiesto en el funcionamiento de las aplicaciones o que se descubran mediante pruebas o cualesquiera otros medios, así como la conclusión de la documentación incompleta y subsanación de la que contenga deficiencias. Los productos originados como consecuencia de la subsanación de fallos deberán entregarse de conformidad con lo exigido en este pliego.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución total de este contrato es de 36 meses meses a partir de la finalización del actual, que se sitúa en 28 de febrero de 2024.
Por tanto, la fecha de inicio será a partir del 1 de marzo de 2024.

7. CERTIFICACIONES

Se estará a lo dispuesto a lo indicado en el anexo correspondiente del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

EL JEFE DE SERVICIO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN SECTORIALES
Fdo.: Antonio Márquez Arbizu

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		06/11/2023 13:15:13	PÁGINA: 13 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwb2nyd7f34VTEI80P6vI13Mh46	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8. ANEXOS

8.1 Glosario de Términos

AML	Localización Móvil Avanzada
AP	Proveedor de Aplicaciones
APIs	Interfaz de Programación de Aplicaciones
ASP/PSP	Proveedor de Servicios de Agregación
Dispositivos vestibles	Conjunto de aparatos y dispositivos electrónicos que se incorporan en alguna parte de nuestro cuerpo interactuando de forma continua con el usuario y con otros dispositivos con la finalidad de realizar alguna función concreta
ECRF	Función de enrutamiento de llamadas de emergencia
EENA	Asociación Europea de Números de Emergencia
GEA	Sistema de Gestión de Emergencias de Andalucía
IOT	Dispositivos físicos que reciben y transfieren datos a través de redes inalámbricas
LIS	Servidor de información de Ubicación
MSISDN	Estación Móvil de la Red Digital de Servicios Integrados
PEMEA	Aplicación de Emergecia Móvil Paneuropea
PSAP	Punto de Acceso de Seguridad Pública
RTT	Texto en Tiempo Real
SIP	Protocolo de Iniciación de Sesión
WebRTC	Comunicaciones Web en Tiempo Real

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		06/11/2023 13:15:13	PÁGINA: 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwb2nyd7f34VTEI80P6vI13Mh46	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	